

ORDENANZA N° 157/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000124, Sra. López, María Eugenia, D.N.I. N° 30.645.316, CUIT/L 27-30645316-0, argentina, mayor de edad; en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote NUEVE de la Manzana Oficial SETENTA Y OCHO (78), de la ciudad de Las Varillas, que mide once metros cincuenta centímetros (11,50mt.) de frente, por CUARENTA metros (40mts), de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460m2). Designación Catastral Municipal es C 01 S 01 Manz. Of. 114 Lote 09", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°77/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 394/2020

DE FECHA 01/09/2020